

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de julio de dos mil veintidós

Proceso	Divisorio
Demandante	MARIA DEL SOCORRO NARANJO ARCILA
Demandado	WILLIAM DE JESUS MORALES OCAMPO
Radicado	05001 40 03 028 2017 01194 00
Providencia	Requiere parte actora, so pena de compulsar copias

Se allega memorial al expediente digital Doc.12 en donde el Juzgado Transitorio realiza la devolución del Despacho Comisorio, toda vez que no se pudo realizar la diligencia encomendada ya que la apoderada de la parte demandante desistió de la misma.

Por lo anterior se **REQUIERE** so pena de compulsar copias al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA a la apoderada de la parte actora con el fin de que informe a este Despacho los motivos por los cuales desistió de la diligencia de secuestro que había sido programada para el 06 de julio del presente año, en el evento de haber llegado a un acuerdo extraprocesal, que haya finiquitado el presente asunto, deberán informar al despacho lo pertinente. Lo anterior toda vez que el trámite es necesario para continuar con el curso del proceso.

Finalmente se ordena OFICIAR al JUZGADO COMISIONADO con el fin de que informe a esta Dependencia cuales fueron los argumentos para no practicarse la medida decretada, teniendo en cuenta que el Secuestro fue ordenado de manera oficiosa, al encontrarnos en proceso divisorio.

NOTIFÍQUESE
9

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **346e461f9a39c2243cd2dc5343f9b72847c132fbbba183dbf067c3a8c0f978c9**

Documento generado en 14/07/2022 08:33:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>